



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Bogotá D.C, 17 de Mayo de 2016.**

Señores  
**Secretaría General**  
Honorable Cámara de Representantes.  
Ciudad.

**Ref: PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2016, "POR EL CUAL SE CONVIERTE EN POLÍTICA DE ESTADO EL PROGRAMA SER PILO PAGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial Saludo,

Como Congresistas, nos disponemos a radicar ante la Honorable Cámara de Representantes, el proyecto de ley POR EL CUAL SE CONVIERTE EN POLÍTICA DE ESTADO EL PROGRAMA SER PILO PAGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por tal motivo adjuntamos original y tres (3) copias del documento, así como una copia en medio magnético (CD).

**Cordialmente,**



**MARTHA VILLALBA HODWALKER**

**Representante a la cámara**  
**Departamento del Atlántico.**

**PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_ CÁMARA Por el cual se convierte en política de Estado el Programa Ser Pilo Paga y se dictan otras disposiciones.**

**Exposición de Motivos**

En este momento histórico de Colombia, donde la paz está cerca, se hace menester pensar en cómo sustituiremos las armas, y no cabe duda que la única opción que tenemos es que la educación para todos y de calidad sea nuestra arma más importante para luchar contra la desigualdad, de forma que tengamos un país con igualdad de oportunidades constantes para nuestros jóvenes.

El programa del Gobierno Nacional Ser Pilo Paga (SPP), liderado por el Ministerio de Educación Nacional en compañía con el ICETEX desde el 2015, ha transformado el sistema educativo en Colombia ya que se les ha brindado a 22.585 jóvenes de escasos recursos la oportunidad de acceder al sistema de educación superior y, sin duda alguna, sin esta iniciativa, estos mismos jóvenes hoy se habrían visto obligados a iniciar una vida laboral sin ninguna preparación, a postergar o jamás acceder a una educación superior de calidad. Hoy, no sólo el ingreso de jóvenes bachilleres de escasos recursos a la educación superior en Colombia es una realidad, sino que el esfuerzo por la acreditación en calidad de más instituciones educativas está aumentando, lo cual es un fiel reflejo tanto de los estudiantes como de las universidades de querer ser verdaderamente el país más educado de América Latina como lo aprobamos en el actual Plan de Desarrollo Todos por un Nuevo País. Por esta razón creemos en la necesidad de establecer, por medio de este proyecto de ley, un soporte normativo en cuanto a la estructura, permanencia, continuidad, sostenibilidad financiera y mayor relación con el mercado laboral del programa Ser Pilo Paga que sin duda ha generado efectos positivos, por lo que merece ser elevado a un rango legal por su pertinencia en el desarrollo social y económico del país. Además, consideramos que es necesario no sólo mantener el programa, sino establecer por medio de ley, el acceso, la permanencia, y el futuro laboral de los jóvenes con escasos recursos de Colombia, de forma que se tenga de aquí en adelante una oportunidad inquebrantable de cimentar un mejor futuro para ellos, sus familias y para la sociedad Colombiana.

Por lo anterior, y por nuestro compromiso con el derecho a la educación en Colombia, proponemos que se garantice para siempre el acceso en condiciones de igualdad a la educación superior en nuestro país, en especial cuando se trata de estudiantes de bajos recursos que tienen excelentes desempeños en la educación media.

## PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_ CÁMARA

**Por el cual se convierte en política de Estado el Programa Ser Pilo Paga y se dictan otras disposiciones**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**TÍTULO I**

**OBJETO, ENFOQUE, ACCESO Y COBERTURA.**

**Artículo 1°. Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto elevar a la categoría de Política de Estado el programa Ser Pilo Paga, el cual busca garantizar el acceso a la educación superior de los estudiantes con menores ingresos en todo el territorio Colombiano.

**Artículo 2°. Política de Ser Pilo Paga.** La política Ser Pilo Paga en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la necesidad de tener una educación superior incluyente, fortalecida, de excelencia y de calidad para los estudiantes con insuficientes recursos económicos y destacados en sus pruebas saber y otros escenarios de desempeño.

**Artículo 3°. Acceso y Cobertura.** La política Ser Pilo Paga se implementará en todos y cada uno de los territorios del país, atendiendo a toda la población, con un enfoque de inclusión y de paz.

Parágrafo 1. Además de la Universidad privada acreditada en alta calidad, se incluirá con base en estándares de calidad y pertinencia para atender la política Ser Pilo Paga, a las Universidades Públicas de cada departamento y a todas las instituciones que oferten educación técnica y tecnológica, formación para el trabajo y desarrollo humano.

Parágrafo 2. Ser Pilo Paga atenderá al 50% de los egresados de la educación media para que inicien sus estudios superiores. Las instituciones de Educación Superior acreditadas en alta

calidad de carácter privado deberán asumir un porcentaje de la matrícula de cada estudiante Pilo.

Parágrafo 3. Ser Pilo Paga establecerá una estrategia para incluir ofertas de estudios superiores a los estudiantes destacados en escenarios deportivos, culturales y de paz en las instituciones de educación media de donde se gradúen de bachilleres.

## TÍTULO II

### DE LOS PRINCIPIOS, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

**Artículo 4. Principios.** Los principios por los que se regirá la política Ser Pilo Paga son los siguientes:

- a) Autonomía responsable.
- b) Acceso, cobertura y calidad de la educación.
- c) Pertinencia e integralidad.
- d) Igualdad de oportunidades.
- e) Autodeterminación para la producción del pensamiento y del conocimiento.
- f) Producción científica tecnológica global.
- g) Seguimiento, permanencia y continuidad.
- h) Sostenibilidad financiera.
- i) Incentivos positivos.
- j) Articulación entre profesores, estudiantes, empleados, entes territoriales y nacionales.
- k) Fortalecimiento de la relación Educación Superior con el Mercado laboral.

**Artículo 5. Atención integral.** La política Ser Pilo Paga se implementará bajo acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los estudiantes existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la permanencia y potenciación de su desarrollo. Estas acciones operaran bajo enfoques de planificación y continuidad, e involucrará aspectos de carácter técnico, político, programático y social, y deben darse en todo el territorio Nacional.

**Artículo 6. Competencia de la Presidencia de la República.** Coordinará el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la política Ser Pilo Paga.

**Artículo 7. Competencia del Ministerio de Educación Nacional.** El rol del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la política Ser Pilo Paga está definido por su naturaleza institucional. Alineará todas sus áreas, dependencias, programas y servicios con el marco político, técnico y de gestión de la misma, coordinará e implementará la prestación de servicios de educación superior con enfoque en el acceso, permanencia, sostenibilidad, incentivos positivos, y relación directa con el mercado laboral. Así mismo, brindará la asistencia técnica y acompañamiento a los prestadores del servicio. Igualmente, definirá orientaciones y dará las directrices para la atención integral de todos los estudiantes pilos.

**Artículo 8. Competencia del Ministerio del Trabajo.** Definirá y orientará las directrices para fortalecer la relación entre los estudios universitarios y el mercado laboral, impulsando estrategias de vinculación laboral acorde con el desarrollo social y económico del país, y con la vocación productiva de cada uno de los departamentos.

### **TITULO III**

#### **De la implementación**

**Artículo 9. Implementación Nacional de la Política.**

Todos los sectores deben hacer los ajustes normativos e institucionales al Reglamento operativo del programa que se requieran, para cumplir con los fines de la Política De Ser Pilo Paga y de esta forma lograr mayor acceso a la educación superior en el país, y detener la deserción.

**Artículo 10. Implementación Territorial de la Política.**

La implementación se debe hacer a partir de las competencias que Alcaldes y Gobernadores tienen para este fin y su alcance y propósito deben estar en coherencia con lo definido en el marco de Política Nacional.

**TITULO IV**

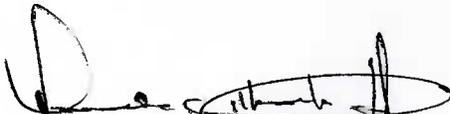
**Otras disposiciones.**

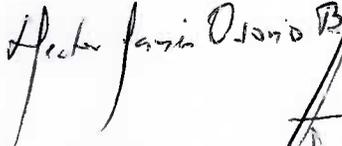
**Artículo 11. Financiación.**

Los recursos para ejecutar esta política de Estado serán asignados a través de la Ley de Presupuesto General.

**Artículo 12. Vigencia.**

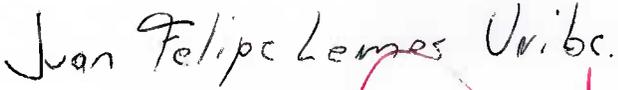
La presente ley rige desde su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias

  
**MARTHA VILLALBA HODWALKER**  
Representante a la cámara  
Departamento del Atlántico.

  
Hector Jairo Osorio B.

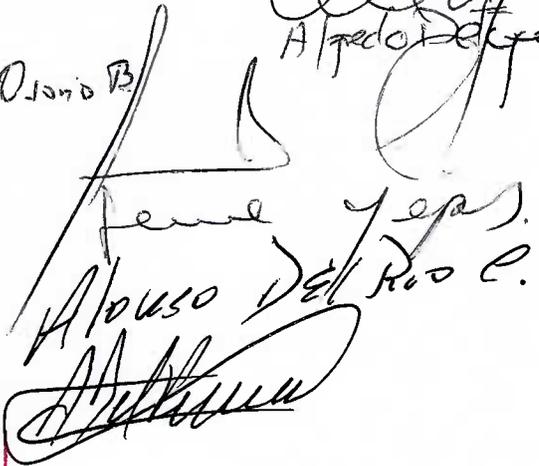
  
Alfredo De la Cruz

  
Elybert Diaz Lozano

  
Juan Felipe Lemos Uribe.

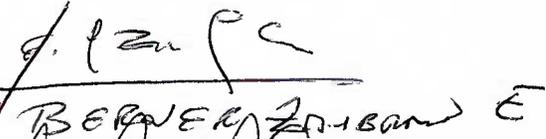
  
Eduardo Taus.

  
Elybert Diaz Lozano

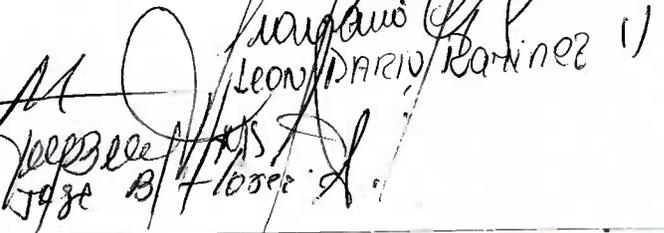
  
Alonso Del Rio E.

  
Martha Cecilia Curi

~~~~  
WILMA CECILIA

  
BERNER ZUMBADO E.

  
JAIRO CASTIBLANCO

  
LEON DARIO RAMIREZ

CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARÍ GENERAL

El día 17 de Mayo del año 2016

Ha sido presentado en este Despacho el

Proyecto de Ley X Acto Legislativo     

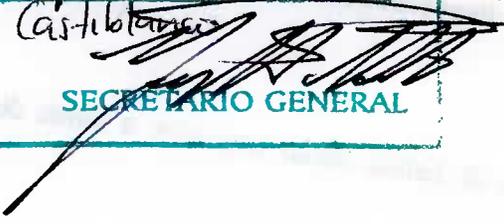
No. 258 Con su correspondiente

Exposición de motivos. Por

HR Martha Villalba, HR Hector Doris

HR Juan Felipe Lewis, HR Wilmer Camillo

HR Jairo Castiblanco

  
SECRETARIO GENERAL